



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 70
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“AUTORIZANDO LA CREACION DE UN FONDO DE CAJA MENOR (“PETTY CASH”) EN LA SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, CON UN FONDO LIQUIDO DE DOSCIENTOS (\$200.00) DOLARES PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y SERVICIOS QUE SE NECESITEN CON URGENCIA; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El Artículo 8.001 de la Ley Número 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico (21 L.P.R.A., Sec. 4351), regula el ingreso y desembolso de los fondos de los Municipios;

POR CUANTO: En base al citado Artículo 8.001 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, se ha solicitado por la Oficina del Director de la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce, la creación de un fondo de Caja Menor (“Petty Cash”);

POR CUANTO: La creación de un fondo de Caja Menor (“Petty Cash”) es necesaria para tener y disponer de un fondo líquido, para atender el desembolso urgente e inmediato de pequeñas cantidades de dinero, cuyos acreedores exigen el pago al contado y a la entrega de mercancía o prestación de servicios, cuyos pagos son de poco valor monetario;

POR CUANTO: Este mecanismo para pequeños desembolos (Fondo de Caja Menor) estará regido por controles de contabilidad que garanticen su funcionamiento eficaz y correcto;

POR CUANTO: El tope máximo del Fondo de Caja Menor (“Petty Cash”) será de doscientos (\$200.00) dólares y estará bajo la dependencia y cargo de la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce y, sujeto a los Reglamentos del Comisionado de Asuntos Municipales.

Sancionado

SECCION PRIMERA: Crear, como por la presente se crea, una Caja Menor mediante la expedición de la documentación pertinente por la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce y sujeta a la Reglamentación del Comisionado de Asuntos Municipales.

SECCION SEGUNDA: El cuadro inicial de la Caja Menor reflejará la suma tope de doscientos (\$200.00) dólares permanentemente, evidenciados con comprobantes y documentos de Caja Menor; y, el monto máximo de cada compra no podrá exceder de cincuenta (\$50.00) dólares.

SECCION TERCERA: El sistema de operación de Caja Menor estará regido por la reglamentación de los desembolsos de la contabilidad municipal aplicable a estos efectos.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y deroga cualquier otra, o parte de otra, que esté en conflicto con las disposiciones de la presente.

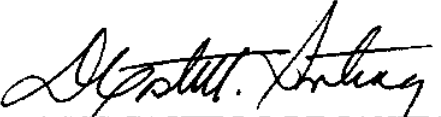
SECCION QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce, al Departamento de Hacienda, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a la Oficina de la Contralor de Puerto Rico.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996.


DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
 ALCALDESA INTERINA

7-0-20
 DCS/nom

1. /

(5)

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 70**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del martes, 12 de noviembre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Pedro Pacheco

Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. Riera
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

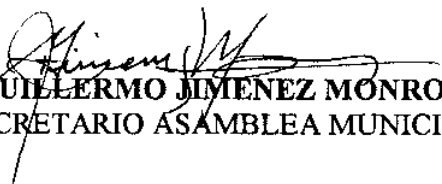
Ausentes Excusados:

Hon. José A. Rodríguez
 Hon. Santos Silva

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 12 de noviembre de 1996, debidamente certificada a la Alcaldesa Interina el día miércoles, 13 de noviembre de 1996 y ésta la firmó el día miércoles, 13 de noviembre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 13 de septiembre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

W. J. M.
 nom